

LA FEDERACION ESCOLAR

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Organo y propiedad de la Asociación provincial del Magisterio Salmantino

AÑO XVII

SALAMANCA, 11 DE NOVIEMBRE DE 1932

Núm. 805

Director: **DON HIGINIO SAN SEGUNDO**
 Ador.: **El Presidente de la Asociación Provincial**
 Redactores: **La Comisión Permanente**

SE PUBLICA LOS VIERNES DE CADA SEMANA
 ANUNCIOS A PRECIOS REDUCIDOS.

DIVAGACIONES

La obligación en que me veo de escribir de vez en cuando algunas cuartillas para nuestro semanario profesional, va adquiriendo en mi espíritu intensidad obsesiva, y aunque mi modestia no llega al extremo de considerarme con un camino totalmente trazado hacia lo mediocre, es lo cierto que tampoco me creo capacitado para abordar temas doctrinales.

Me dispongo, pues, a realizar en estas cuartillas pequeñas excursiones divagatorias, procurando que encajen en la ideología del periódico, sin rozar ninguna clase de sentimentalismos que pudieran provocar discusiones, suscitar recelos o entibiar legítimos entusiasmos.

Siguiendo el derrotero de mis pensamientos y por aquello de que el espíritu es el nauta de todas las audacias, una vez puesta de relieve mi incapacidad de obligado redactor de una revista profesional —no obstante haber escrito ya en ella multitud de artículos—, se me ocurre dirigir una ojeada hacia el panorama que al parecer presenta la situación actual de nuestros compañeros de la República Argentina, según nos informa la simpática, culta y valiente revista «Sarmiento», de Rosario de Santa Fe, en las campañas sostenidas a favor de la cultura de su país y en contra de los que, a su juicio, se conducen como enemigos de ella, no obstante desempeñar altos cargos docentes.

Con toda acritud censura dicha revista la conducta del actual Ministro de Instrucción Pública Dr. Furno, del Inspector general señor Calzetti y de otros elevados funcionarios, sin arredrarle el emitir libremente conceptos que por sus actuaciones le merecen.

Consecuentes con lo que signifique sana rebeldía, no podemos menos de celebrar que allende los mares cuenten los Maestros con decididos paladines que no pasan por movimiento mal hecho.

Figura en primer plano de sus protestas, el retraso en percibir sus haberes nuestros estimados colegas, siquiera esta inquietud se deje sentir con inusitada frecuencia en casi todos los hogares de funcionarios públicos de aquel país.

¡Afortunadamente no tiene punto de semejanza la angustiosa situación señalada con el desarrollo adquirido por la cultura española, puntualidad en el pago de sus atenciones y mejora en los modestos haberes del personal docente. Pero no quiere esto decir que no haya habido errores en la aplicación de algunas mejoras, y éstos son los que quiero indicar, aunque mi voz se pierda en el vacío.

La distribución de las 2.580 plazas de nueva creación, hecha con una diligencia plausible, dista mucho de parecerse a aquella que realizó el primer Ministro de Instrucción Pública señor Domingo, al crear de un solo empuje 7.000 escuelas en las distintas categorías de nuestro acéfalo escalafón.

En este año solamente se han creado 80 plazas en la primera categoría y las 2.500 restantes, en la que en plazo breve habrá de ser la última.

¿Comentarios...?

Omitimos hacerlos, a fin de que el ilustre pensador don Miguel de Unamuno, no encuentre otra vez pretexto para calificarnos irónica y despectivamente de «tres veces mendigos», gratuita e injusta afirmación hecha desde el alto pedestal en que la

República le ha colocado, indudablemente por sus meritísimos servicios y superior cultura; pero a cuya exaltación han contribuido, con sus votos y propaganda, esos «mendigos», a quienes hoy les regatea desde su escaño la participación en las cuestiones políticas, inherentes a los derechos de todo ciudadano.

No nos explica los el alcance que haya querido dar a su frase de que todos los españoles llevan en sí la condición de mendigos, y que los Maestros son «tres veces mendigos»... Nuestra escasa competencia en cuestiones filosóficas, a las que tan dado es el venerable Maestro, nos veda desentrañar el recto sentido de la frase. Sólo se nos ocurre pensar si la expresión de mendigos que nos da, inflada hasta el triple, será porque los Maestros constantemente piden al Poder público lo que sistemáticamente éste viene aplazando, so pretexto de dificultades económicas, reconociendo—eso sí—la mezquindad de nuestros sueldos.

Si el Poder público hubiera atendido amorosamente al Magisterio en su demanda, o cada Maestro disfrutase alguna de las pingües remuneraciones que por distintos conceptos percibe del Erario nacional nuestro querido don Miguel, seguros estamos que entre nosotros no existiría un solo «mendigo», entendiéndolo por tal a la persona que pide, ruega o demanda limosna.

Recordando estas «genialidades» del eximio Maestro, pienso en la actitud que hubiera adoptado el ilustre Director de «Sarmiento», don Juan Torres, si los Maestros argentinos estuvieran también incluidos en la irreflexiva afirmación de nuestro ilustre personaje, honra de España, pero que desempeña un papel tan poco airoso en la política nacional.

Cumplo el deber de consignar mi protesta, uniéndola a la del distinguido compañero señor Galera Moreno, Presidente de la Asociación del partido de Vivero, por los reiterados e inmerecidos ataques del sabio Rector de nuestra Universidad, Diputado a Cortes por esta circunscripción y Presidente del Consejo Nacional de Cultura, señor Unamuno, quien al fin, como ser humano, no está libre—pese a su extraordinario talento—de incurrir en frecuentes contradicciones y temerarios juicios, que afortunadamente no encuentran eco en los espíritus equilibrados.

Y terminado este inciso quiero hacer constar que, consultada la Asociación pro-

vincial de Salamanca sobre la distribución del crédito destinado a la creación de plazas en la presente anualidad y el que se proyectaba para el año próximo, se pronunció porque no se creara una sola plaza en las categorías superiores, ínterin no guardaran la debida proporcionalidad las actuales, conforme a la escala de sueldos formulada por la Federación Castellano-Leonesa y aprobada en la última Junta de la Nacional, como aspiración mínima del Magisterio.

Nuestros compañeros habrán visto la descabellada distribución de plazas llevada a efecto recientemente, que ha dado motivo a que el Magisterio exteriorice su hondo disgusto por la falta de atención prestada a sus justas aspiraciones.

Entre las protestas formuladas, destaca en primer término la elevada al Gobierno por la Comisión permanente de la Asociación Nacional, solicitando se resuelva de una vez el problema económico del Magisterio, a semejanza de lo que se ha hecho con los demás funcionarios del Estado y en cumplimiento de un precepto constitucional. En análogo sentido proponen los Maestros del partido de Centaina (Alicante) que se hagan gestiones en todas las provincias cerca de sus Diputados, estimulándoles a que coadyuven en el Parlamento a enmendar errores y a que no se escamotee la justicia que los Maestros demandan.

Volviendo de nuevo la vista a América, notamos que en nuestra enseñanza se echa de menos la provechosa y utilísima costumbre, considerada allí con carácter de obligatoriedad, de exigir a los Inspectores de Primera enseñanza la explicación a los niños de un determinado número de lecciones modelo en presencia de los Maestros. De esta forma, entiendo yo, que aparte de los beneficios que se consiguieran se robustecería su autoridad, y la misión a ellos encomendada dejaría de ser menos burocrática para convertirse en otra de mayor eficiencia.

Algo semejante parece que piensa realizar—entre otras—la Inspección de Madrid; pero tales movimientos espontáneos y aislados convendría estuvieran sometidos a reglamentación, donde sin duda tendrían también cabida las iniciativas personales, consiguiéndose transformar los intentos hoy esporádicos y voluntarios en obligatorios y generales.

JUAN ALONSO COLL

Reforma del Reglamento de la Asociación provincial

A continuación publicamos los artículos modificados de nuestro Reglamento, propuesta de reforma redactada por la ponencia designada en la última Junta general.

Siguiendo acuerdo de la misma, queda abierta una encuesta o información, a la cual pueden acudir cuantos asociados o compañeros quieran colaborar, con los ponentes, en el mayor acierto de la obra.

A NUESTROS COMPAÑEROS

Cumpliendo uno de los acuerdos de la última Asamblea, sometemos hoy a vuestra deliberación la reforma de algunos artículos de nuestro Reglamento.

Estuvo en nuestro ánimo, al principio, modificarlo totalmente, en armonía con lo que entendemos que debe ser hoy una Asociación profesional de maestros; pero, por una parte, premuras de tiempo y, por otra consideraciones respecto a la situación en que habían de quedar las Asociaciones de partido, convertidas por la reforma en meras Delegaciones de la Provincial al robustecer ésta, nos indujeron a limitarnos en la reforma de aquellos artículos que eran de imprescindible necesidad modificarlos, a fin de introducir en ellos las variaciones impuestas por acuerdos tomados en Juntas generales y directivas, y las que nuestra experiencia en los cargos permanentes nos aconsejaban abordar con la imparcialidad que en todos nuestros actos ha presidido, aumentada—si cabe—al procurar para nuestros sucesores una mayor equidad en el desempeño de sus respectivas funciones y un mayor estímulo para los que hoy permanecen alejados de nuestro vivir societario.

Sin intentar deshacer el nexo que une la Sección de Socorros a la Asociación provincial, porque desaparecería ésta en el acto, hemos creído conveniente aliviar las cargas que sobre ella gravitan al sostener con sus fondos los gastos que la administración de aquella origina, y que por tolerancia de todos ha venido hasta ahora sufragando, no obstante gozar dicha Sección de una vida más próspera que la Asociación misma.

También hemos considerado de un gran valor moral, que los cargos permanentes estén mejor e igualmente retribuidos, como asimismo el trabajo de cada uno de sus miembros.

Descartados, pues, los cargos de Secretario y Tesorero de la Sección de Socorros, cuyas gratificaciones de veinticinco pesetas mensuales habría de pagarlas dicha Sección, juntamente con los demás gastos que su funcionamiento requiere, la Permanente de la Asociación provincial quedaría constituida de la siguiente forma:

Presidente, que llevaría anejo el cargo de administrador del periódico, si no aceptase la dirección del mismo. — Secretario. — Tesorero. — Vicetesorero-interventor. — Director de la revista, si no figura ya con otro carácter.

Las funciones peculiares de cada Vocal quedan claramente delimitadas y la gratificación que por las mismas han de percibir con la obligación de ayudar a la confección del periódico, será de veinticinco pesetas mensuales.

También se propone una insignificante elevación de veinticinco céntimos mensuales en la cuota societaria, para enjugar el aumento experimentado en estos últimos meses por la tirada de LA FEDERACION ESCOLAR.

Comparada esta nueva cuota con la que abonan los afiliados de Asociaciones similares menos pujantes que la nuestra, y habida cuenta del incremento experimentado en nuestros modestos haberes, no cabe pensar haya de ser rechazado por vosotros, ni tan siquiera discutido.

La forma de elección de los mencionados cargos sufre también una pequeña innovación, a todas luces necesaria, como igualmente la duración en el desempeño de los mismos.

La Asamblea designará las personas que hayan de formar la Comisión permanente entre aquellos compañeros que más confianza o simpatías inspiren, dejando a los mismos en libertad de elegir entre sí el cargo por el que sientan mayor inclinación, aprobando seguidamente su elección la Junta general. De esta forma serían mayores las probabilidades de acierto, consiguiéndose que cada Vocal desempeñe su función con agrado.

Los detalles referentes al domicilio social y fecha de celebración de la Junta general ordinaria, carecen de importancia y quedan justificados con sólo su enunciación.

Sin pretensiones de ningún género, nos hemos limitado a poner una gran voluntad en la modesta reforma que tenemos el honor de someteros en el siguiente articulado:

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO CUYA MODIFICACION SE PROPONE

El artículo 14 del capítulo III, quedará redactado en la siguiente forma:

«Dicha Junta directiva se compondrá de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero-interventor, Director de la revista, si no figura ya en la Junta con otro carácter, del Secretario y Tesorero de la Sección de Socorros Mutuos provincial, del Representante de la provincia en la Nacional y de tantos vocales natos como Asociaciones de partido integren esta Provincial.»

Artículo 18.

«Para el desempeño de los asuntos que puedan ocurrir en los períodos de tiempo en que no haya de reunirse la Junta directiva, habrá una Comisión permanente, formada por el Presidente, que llevará anejo el cargo de Administrador del periódico, si no aceptase la dirección del mismo; Secretario, Tesorero y Vicetesorero-interventor de la Asociación; Director de la Revista, si no figura ya con otro carácter; Tesorero y Secretario de la Sección de Socorros Mutuos provincial.»

La Asamblea designará las personas que hayan de formar dicha Permanente, dejándolas en libertad de elegir entre sí el cargo por el que sientan mayor inclinación.

Artículo 20.

«Los cargos electivos de la Junta directiva, excluyendo a los vocales natos, se renovarán cada año, pudiendo ser reelegidos los individuos que los desempeñan.»

Artículo 21.

«Todos los cargos de la Junta directiva, excepto los de la Comisión permanente, serán gratuitos, percibiendo cada uno de los miembros de ésta la gratificación de veinticinco pesetas mensuales, con la obligación de ayudar a la confección del periódico.»

DEL VICETESORERO-INTERVENTOR

Artículo 24.

«El Vicetesorero-interventor, tendrá a su cargo:

1.º El libro de cuentas corrientes de los auxilios económicos concedidos a los asociados.

2.º La intervención de todos los ingresos y pagos que se verifiquen, los cuales anotará en el libro correspondiente.»

DEL VICEPRESIDENTE, VICESECRETARIO Y VICETESORERO

Artículo 26.

«En ausencias, licencias o enfermedades del Presidente, Secretario o Tesorero, ejercerá sus funciones el Vice respectivo, cesando en tal caso el Vicetesorero en la intervención de fondos, que llevará el Vocal designado por sus compañeros de Permanente.»

DEL DIRECTOR DE LA REVISTA

Artículo 28.

«Corresponde al Director de la Revista la confección y redacción del periódico. El Consejo de redacción estará constituido por la Comisión permanente.»

DE LA ADMINISTRACION DEL PERIODICO

Artículo 29.

«El cargo de Administrador del periódico recaerá siempre en el Presidente de la Asociación, aunque no aceptase la dirección del mismo.»

CAPITULO IV

De las sesiones

Artículo 31.

«La Asociación celebrará sesión una vez al año en la primera quincena de septiembre, y las extraordinarias que sean necesarias a petición de tres representantes de partido cuando menos, o de la tercera parte de asociados. En dicha sesión se proveerán las vacantes que existan en la citada Junta, y en todas ellas serán válidos los acuerdos que se tomen por mayoría de votos, computándose estos en la forma que previene el artículo 17, cuando se trate de asuntos que se hayan puesto a la deliberación de los partidos; pero en los que surjan de momento y exijan solución inmediata, la Directiva resolverá, dando cuenta en la próxima sesión.»

Artículo 32.

«La Junta directiva celebrará sesión ordinaria coincidiendo con las vacaciones de primavera, y las extraordinarias que reclamen los intereses de la Asociación.»

CAPITULO V

Artículos adicionales

«Constituyen los fondos de la Asociación:

1.º La cuota anual de doce pesetas por asociado con el derecho de recibir gratuitamente el periódico LA FEDERACION ESCOLAR, órgano y propiedad de la Asociación.

2.º El capital hoy existente en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Salamanca, a nombre de la Asociación.»

Artículo 47.

«Será representante de esta Asociación en la Nacional el elegido por las entidades societarias de la provincia, en armonía con lo que determina el Reglamento de la citada Asociación Nacional.»

Artículo 49.

«Mientras no haya domicilio social propio, se celebrarán todas las reuniones en el local que previamente se designe y la autoridad competente apruebe.»

Artículo 52.

«De este Reglamento modificado por la Asociación a que se refiere, se presentarán los ejemplares reglamentarios conforme dispone la Ley de Asociaciones, y su cumplimiento será obligatorio tan pronto sea aprobado por la Superioridad.»

Salamanca, 5 de noviembre de 1932.—El Presidente, *Abdón Alonso*.—El Secretario, *J. Alonso Coll*.

Documento de la Asociación Nacional al Gobierno

Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros: La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio primario, en representación de esta entidad, se honra hoy dirigiéndose al Gobierno de la República, por mediación de V. E., para exponer el hondo malestar y la decepción que se ha producido en todos los maestros primarios al conocer las cifras que a su mejora económica se dedican en el Presupuesto para el año 1933.

El Gobierno provisional de la República, formado en su mayoría por los hombres ilustres que integran el actual, en su Decreto de 23 de junio de 1931, dice: «El Gobierno provisional de la República reconoce cuán insuficientemente retribuido se halla el Magisterio nacional. Preocupación primordial de este Gobierno ha de ser llevar el problema a las Cortes para que éstas, en plenitud de soberanía, resuelvan la situación del Magisterio, asignándole aquella retribución decorosa que su alta función merece y los grandes intereses de la República exigen. El Magisterio no puede seguir postergado económicamente en relación con los demás funcionarios del Estado. Los maestros necesitan entregarse con entusiasmo a la obra renovadora de la Escuela, sabiendo que su trabajo, en lo que pueda tener de retribuable, será debidamente atendido.»

La letra y el espíritu de este Decreto, consagrados solemnemente en la Constitución al reconocer a los maestros la categoría de funcionarios públicos, y las disposiciones posteriores tomadas por el Gobierno, creando millares de escuelas, que se distribuyeron generosamente entre las diferentes categorías del Escalafón, rebasando con mucho lo dispuesto en la vieja norma estatutaria, hicieron concebir a nuestros compañeros la esperanza de que había llegado, por fin, para ellos la hora de su liberación económica y de ocupar entre los organismos del Estado el rango que les corresponde. Y aun cuando la mejora económica, considerable en su cuantía absoluta, no elevó más que en 500 pesetas nuestro sueldo medio anual, dejándonos en

la misma posición de inferioridad económica en que anteriormente estábamos en relación con «todos» los demás funcionarios, nuestras Asociaciones provinciales, confiadas en la promesa, repetida muchas veces por quien podía, y en la conducta del Gobierno, olvidaron la reclamación de sus reivindicaciones económicas y rivalizaron, con entusiasmo nunca visto, en el intento de aumentar la capacitación profesional de sus asociados. Los señores Ministro de Instrucción pública y Director general de Primera Enseñanza, recorriendo toda España obligados por esta actividad del Magisterio, han tenido ocasiones frecuentes de comprobar cuál es la actitud de los maestros en relación de la República y de apreciar el fervor con que son acogidas las manifestaciones en que se señalan las características de la labor que de ellos se espera.

Es por ello muy doloroso para esta Comisión permanente tener que manifestar al Gobierno que en los dos Presupuestos que se han confeccionado, lejos de seguirse el ritmo que había marcado la República en sus primeros meses, se ha acusado una lamentable detención en alguno de sus aspectos — creación de escuelas y sueldo medio de ellas —, y un claro retroceso en otros, como al acumular todas las plazas de nueva creación en las últimas categorías, dificultando así la solución futura del problema de nuestro Escalafón.

La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio primario, reconociendo el considerable esfuerzo realizado por la República para la creación de escuelas y mejora de sueldos de los maestros; haciéndose cargo de las dificultades económicas que hayan impedido al Gobierno cumplir íntegramente sus promesas; entendiéndose que la República habrá fracasado en uno de sus fines esenciales, la educación del pueblo, en tanto mantenga en el Presupuesto de Instrucción pública ese 6,5 por 100 en relación con el total, idéntico al que figuraba en los Presupuestos de la Monarquía para el año 22, recuerda el Decreto del Gobierno provisional de 23 de junio de 1931, la calidad de funcionarios que otorga a los maestros el artículo 48 de la Constitución de la República, las repetidas declaraciones de los miembros del actual Gabinete y las mejoras que en estos mismos Presupuestos se otorgan a otros funcionarios del Estado, y declara que la República, y especialmente este Gobierno y estas Cortes, están moralmente obligados a atacar sin demora el problema de la situación económica del Magisterio, planteándole en toda su gravedad y alcance, y buscando una solución que, sin agobiar de momento la economía del país, permita a los maestros, seguros de su porvenir y de que han de ser tratados como exigen su categoría de funcionarios públicos y la dignidad y el interés de la República, continuar sin preocupación su progresivo perfeccionamiento y la mejora de la función que tienen a su cargo.

Madrid, 31 de octubre de 1932.—Por la Comisión permanente, *El Presidente*.

SECCIÓN OFICIAL

Una disposición

La «Gaceta de Madrid» publica en su número del día 3 de los corrientes, la siguiente

disposición del Ministerio de Instrucción Pública, que transcribimos íntegra por considerarla de interés:

«En vista de las peticiones de varios alumnos del Bachillerato solicitando se les conceda exámenes extraordinarios en el próximo mes de enero, algunos de ellos del plan de 1926, en circunstancias de difícil adaptación al plan vigente, y, a pesar de lo dispuesto en la Orden de 19 de marzo último, con el fin de liquidar plenamente dicho Bachillerato de 1926,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se conceden exámenes extraordinarios en el próximo mes de enero a los alumnos a quienes falten una o dos asignaturas para terminar el Bachillerato, por cualquiera de los planes en que los estén cursando.

2.º También podrán examinarse en la expresada convocatoria los alumnos a quienes falten uno o dos ejercicios de la reválida para terminar el Bachillerato universitario.

3.º El plazo de matrícula para tomar parte en estos exámenes será desde el 15 al 31 de diciembre próximo, los cuales se verificarán en la segunda quincena del expresado mes de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de octubre de 1932.»

Resolución interesante respecto a casa-habitación de maestros

La «Gaceta» del 27 de septiembre, resolviendo una reclamación de doña Sofía Pirú Diego, maestra de Tájar (Granada), de acuerdo con el Consejo de Cultura Nacional, dispone que el Ayuntamiento proporcione a la Maestra casa-habitación decente y capaz, según lo prevenido en el artículo 191 de la ley de 9 de septiembre de 1857, o en su caso, y dada la carestía de la vivienda, satisfacer el alquiler de la que ocupe, previo informe y asesoramiento de la Inspección de Primera enseñanza.

Hasta ahora venía aplicándose la escala del Estatuto, pero por esta disposición se obliga a los Ayuntamientos a pagar el alquiler que abonen los maestros, aunque superen a la indemnización señalada, según el censo fijado en el Estatuto.

Reunión de Celorio

Condiciones y características que debe cultivar la Escuela española

(Continuación)

Asistirán sucesivamente a las diversas clases; presenciando el trabajo para compenetrarse con la labor escolar, y paulatinamente ayu-

darán en la labor de cada día de modo eficiente, para terminar por hacer sesiones complementarias (1).

Los Maestros que, previa comprobación de aptitudes, se dediquen a la ensañanza en la última etapa, tendrán una preparación profesional y teórica de mayor duración, que se orientará en el sentido de especializarlos en el grupo de disciplinas elegido.

Terminada la preparación, según el orden de calificación de las escuelas y de las prácticas, irán ocupando los puestos para que sean necesarios, cuidando de que no haya gran desproporción entre la cuantía del personal que se prepara y el que se necesite.

Estas normas no pueden aplicarse a los maestros pendientes hoy de colocación ni a los que actualmente cursen sus estudios, a quienes se aplicará un procedimiento selectivo basado en la formación cultural y pedagógica y capacidad práctica.

Para esto pueden servir de norma en términos generales los cursillos recientemente ensayados, siempre que cada tribunal no haya de preparar y juzgar más de treinta aspirantes, los cuales deben realizar tres clases de pruebas:

1.^a Un mes de extensión y selección cultural general y pedagógica, pero articulando las lecciones y conferencias de modo que entre las hechas formen un todo orgánico.

2.^a Un mes, por lo menos, de prácticas hechas entre las diversas secciones de una escuela, de modo que primero presencien el trabajo durante sesiones completas y por fin ellos la realicen.

3.^a Un mes de extensión universitaria realizada en cuanto a la articulación de la labor, de un modo análogo a como se dijo para el primer mes de extensión pedagógica. Sólo será eliminatorio en casos graves de abandono u otra causa extraordinaria; pero, como norma, servirá para determinar el lugar de la calificación definitiva.

Perfeccionamiento del personal.— De un modo general pudiéramos decir que el único consiste en mantener en íntima colaboración al personal enseñante.

Actualmente se lograría por medio de los centros de colaboración, de los viajes por el

país y cuando puedan ser fructuosos por el extranjero, pero cuidando mucho por lo que a éstos se refiere, dada su índole, de la preparación de quienes los hicieran.

Las «Guías y Normas Didácticas», que el Ministerio debe procurar a la mayor brevedad, compatible con su esmerada formación, serían un gran medio también y pueden y deben servir asimismo las bibliotecas escolares, las misiones, los cursos o escuelas de verano y los seminarios de Pedagogía allí donde se disponga de personas en condiciones de poder orientarlos y dirigirlos bien.

(Concluirá).

NOTICIAS Y COMENTARIOS

Material de adultos

Cobrado el importe de este material, correspondiente al año en curso, recordamos a los compañeros la obligación de rendir cuentas ante la Sección administrativa, dentro del plazo legal de treinta días.

Los maestros de Salamanca y la indemnización por casa-habitación

Nada podemos comunicar a los interesados sobre el informe (suponemos habrá ya emitido el Consejo local de primera enseñanza), referente a la instancia presentada, solicitando la gratificación que corresponde, según el censo de población aprobado.

Era muy conveniente se hicieran gestiones a este respecto, a fin de conseguir, no sólo el abono de las cantidades devengadas, sino procurar la inclusión, en los próximos presupuestos municipales, de la consignación determinada en el vigente estatuto del Magisterio.

Telegrama de la Dirección general a las Inspecciones de provincias

«Próximo terminar plan para la creación de Escuelas correspondiente este ejercicio, sírvase tramitar rápidamente peticiones hechas y aconsejar autoridades municipales conveniencia crear Escuelas necesarias para atender debidamente cultura popular.

La corrida de escalas extraordinaria

La «Gaceta» ha publicado ya los ascensos de las plazas de nueva creación, con antigüedad de 1 de octubre próximo pasado. Ascenden los siguientes maestros: A 8.000 pesetas, hasta el señor Santaló, número 319; a 7.000, hasta el señor García Casañas, número 858; a 6.000, hasta el señor Sevilla, número 1.737; a 5.000, hasta el señor Rodríguez, número 3.031; a 4.000, hasta el señor Gago, número 8.507, y

(1) Las clases de párvulos deben estar siempre desempeñadas por maestras, y conviene asimismo que lo estén todas las clases mientras predomine en los niños de ambos sexos la gracia y las actividades sensoriales; es decir, hasta los nueve o diez años aproximadamente. Más tarde hay que atenderse a las condiciones personales de preparación, aptitudes, carácter, etc., independientes del sexo.

En la última etapa escolar, de quince a diez y ocho años, se harán las enseñanzas a base de especialización de las distintas disciplinas y actividades.

a 3.500, hasta el señor Santoyo, número 10.265.
 Las Secciones administrativas de Primera enseñanza procederán a extender en los títulos administrativos de los maestros, las oportunas diligencias, exigiendo el reintegro establecido por la vigente ley del Timbre y dando a este servicio la preferencia necesaria, a fin de que los interesados sean incluidos con los nuevos haberes en la primera nómina que se formalice.

Asimismo se encarece a las Secciones que en el caso que observen algún error u omisión, lo pongan inmediatamente en conocimiento de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Se prepara con actividad la corrida de escalas de los mismos ascensos para las maestras.

Vocal Representante de la provincia en la Nacional

El Presidente de la Asociación provincial ha recibido un oficio de la Nacional, participándole haber sido aprobada la elección de Vocal-Representante de esta provincia en la Junta directiva de dicha Asociación a favor de don Emigdio Pérez Martín, Maestro de la Escuela graduada aneja a la Normal del Magisterio, cuyo domicilio es: Patio de Escuelas Menores, número 4.

Felicitamos con tal motivo a nuestro amigo, deseándole que el acierto y el éxito le acompañen en el desempeño de su cargo.

Triunfo de un compañero de la provincia

Después de una laboriosa y reñida oposición ha obtenido plaza con el número 28 en el Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza, nuestro distinguido y culto amigo don Pedro Caselles Rollán, Maestro nacional de Calzada de Valdunciel.

Nos complacemos en enviarle desde estas columnas la más efusiva felicitación por tan señalado triunfo.

Consejo provincial de Primera Enseñanza. Nombramientos interinos

La Comisión del Consejo encargada de este servicio en casos de urgencia, hizo el día 5 próximo pasado, los siguientes nombramientos:

Maestros.—Don Julián Adrino Hernández, para la Sección graduada de niños de Guijuelo. (De la lista con servicios).

Don Jesús del Brío Nieto, para la mixta de Gejo de los Reyes. (De la lista sin servicios).

Maestras.—Doña Teresa Domínguez Bueno, para Muñoz. (Sin servicios).

Doña Dionisia López Sánchez, para la mixta de Atalaya. (De la lista con servicios).

Doña Carolina Santos Alonso, para Naval-moral de Béjar. (Sin servicios).

Sustituciones

Número 70 de la lista sin servicios.

Don Antonio Sánchez y Sánchez, único aspirante de las listas oficiales a esta clase de vacantes, para la Escuela de niños de Salvatierra de Tormes.

Nota.—Según nuestros informes, las primeras interinidades que se produzcan se destinarán a los aspirantes de ambos sexos que les haya correspondido el turno y que por estar pendientes del cursillo, se les reservó su derecho para después de terminado éste.

Hasta la fecha se han recibido listas con destino al fichero de la Nacional de los partidos de Alba de Tormes, Béjar, Sequeros y Vitigudino.

Diligencia de ascensos

Tenemos noticias de que los señores Habilitados, de acuerdo con la Sección Administrativa de Primera enseñanza, tienen propósito de diligenciar los ascensos correspondientes a la última corrida de escalas que se inserta en otro lugar de este número, en idéntica forma que el año anterior,

oo

Imprenta Elzeviriana y Librería Camí, S. A. APARTADO 421

JOAQUIN COSTA, 64.—BARCELONA

Teléfono 14707

LA MAS MODERNA ENCICLOPEDIA CAMÍ

por don José Udina Cortiles, Maestro Normal, Director de la Escuela Nacional de niños de la Casa Provincial de Caridad de Barcelona. Curso completo de Primera Enseñanza conforme al orden cíclico, en tres grados: *Preparatorio, Elemental y Medio*, abarcando cada uno de ellos todas las disciplinas establecidas en la Escuela primaria. Está adaptada al nuevo régimen y a las leyes vigentes en materia de enseñanza y presentado al Consejo de Instrucción Pública en el concurso de Selección. Véndese en todas las librerías a los precios siguientes:

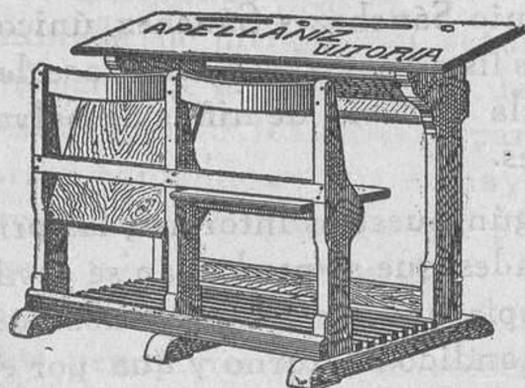
Grado Preparatorio, 1,50 ptas. Grado Elemental, 3,50. Grado Medio, 5

"GUERRA Y PAZ" (LIBRO DE LA JUVENTUD) POR

Alberto López Casero

MAESTRO DE LAS ESCUELAS NACIONALES DE MADRID, PROLOGO DE JOSE PLA
MIEMBRO DE LA SECCION DE INFORMACION DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

5 pesetas ejemplar :-: Librería de Pablos.—Salamanca



Modelo oficial del Museo pedagógico Nacional

MESA-BANCO BIPERSONAL, DE ASIEN-
TOS GIRATORIOS Y REJILLA FIJA

Es la más barata, dentro de la mejor calidad

APELLANIZ

NOMBRE REGISTRADO

CALLE DE CASTILLA, NÚM. 29 :-: VITORIA

se fabrican con madera de haya, en tamaño para 7, 9, 11 y 13 años. Soli-
citen precio indicando estación de destino y se cotizarán franco de porte.

LIBRERIA Y PAPELERÍA
CERVANTES

Dr. Riesco, 12 y 14.—Salamanca

GRAN SURTIDO EN LIBROS Y MENAJE ESCOLAR

LOS "PREVISORES DEL PORVENIR"

ASOCIACION MUTUA NACIONAL DE AHORRO
PARA PENSIONES VITALICIAS :-: :-

Capital garantizado por el Estado, que hoy pasa de **145 millones de ptas.**,
y que va en progresivo aumento, llevando ya repartidos desde 1924 más de **68 mi-
llones**, sin tocar el capital. Solamente en Salamanca hay unos 200 pensionistas.

¡Maestros! Haced propaganda en vuestros discípulos, inscribiendo como
ejemplo a vuestros propios hijos. Así haréis patria, porque se solucionarán los
conflictos sociales-económicos, asegurando el porvenir de las familias.

Las suscripciones pueden ser de 1, 2, 3, 4, 5, 10, 20, 25 y 100 cuotas de a pe-
seta mensual.

Domicilio propio:

Avenida de Conde de Peñalver, 22, Gran Vía, Madrid

Representante en Salamanca:

Ramos del Manzano, número 3

Francisco Pablos

Librería, Papelería
Imprenta

Especialidad en libros y material de enseñanza

ISLA DE LA RUA, NUM. 1.—SALAMANCA

TELEFONO 1976